

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°	: 2018-097-3 (201800238 ED. - F. 58 Esp.)
Afectado(s)	: Brigeth Pinzón González y otros
Decisión	: Auto Sustanciación – Impulso probatorio

Revisado el expediente se advierte que aún falta por recaudar la declaración de los señores **JUAN JOSÉ PINEDA AGUIRRE**, identificado con C.C. 1.030.638.03 y **DIANA MARCELA BERNAL**, identificada con C.C. 52.445.760, de quienes el apoderado solicitante de estas probanzas afirma que se encuentran privados de la libertad por cuenta del INPEC; motivo por el cual, y previo a fijar una nueva fecha para la recepción de estos testimoniales, se dispone **OFICIAR** al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, a fin que se sirvan informar si los referidos testigos están bajo su disposición privadas de la libertad, y en qué establecimiento carcelario del país se encuentran actualmente.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del, CED.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ**

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562b2e427f3a33f67120d353d3d4b94976c6e9360e5d0fd7d4e3d344fb3002ff**

Documento generado en 18/10/2023 09:28:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>